



Villa María, 26 de mayo de 2026.

VISTO

La Resolución de Consejo Superior 110/2016.

La Resolución 017/1998 (Manual de Misiones y Funciones).

Y CONSIDERANDO

Que es necesario reglamentar en el IAP de Ciencias Sociales los procedimientos referentes a Nuevo Tribunal Evaluador en Instancias de Exámenes Finales.

Que la Resolución citada del Consejo Superior establece que aquellos estudiantes que hayan reprobado TRES (3) veces el examen final de un mismo espacio curricular y con un idéntico tribunal, tendrán derecho a solicitar en TRES (3) oportunidades la constitución de un nuevo tribunal evaluador, el cual deberá tener pertinencia con el campo disciplinar del espacio curricular que se trate.

Que la misma normativa prevé que los/as estudiantes interesados/as en que se les otorgue este beneficio deberán presentar las solicitudes del nuevo tribunal evaluador con CUARENTA y CINCO (45) días corridos de anticipación a una nueva fecha de examen final, ello ante la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico correspondiente, quien deberá constituir el tribunal en el próximo turno de examen final respectivo.

Que el Manual de Misiones y Funciones de la UNVM determina que son funciones de la Secretaría Académica de los Institutos Académico-Pedagógicos "Organizar los turnos de exámenes" como también "Entender en la recepción y clasificación de las inscripciones para cursados de asignaturas y para exámenes".

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

Lufluente
E. MAR FLORENCIA MONTES
SECRETARIA ACADÉMICA
Instituto A. P. de Cs. Sociales
Universidad Nacional de Villa María



ARTÍCULO 1°.-

DERÓGUESE la Disposición 009/2017, a partir de la aprobación por parte de la Secretaría Académica del reglamento que se propone en la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.-

ESTABLECER que las mesas con Nuevo Tribunal Evaluador que soliciten estudiantes del IAP de Ciencias Sociales se tramitarán en las oficinas de esta Secretaría Académica, conforme al procedimiento que se detalla a continuación:

- a. Recepción de notas de solicitud: La solicitud deber ser realizada por el/la estudiante con 45 días corridos de anticipación al siguiente turno de examen final. Debiendo acompañarse con la situación académica.
- b. Se verificará la identidad de los tribunales de las tres instancias anteriores confirmando que la constitución sea idéntica y, en caso de verificarse, se dará inicio al procedimiento previsto en la presente.
- c. Con opinión del Coordinador de carrera, se constituirán mesas con Nuevo Tribunal Evaluador, con docentes del espacio curricular o del área de conocimiento, no debiendo repetirse los miembros del tribunal original.
- d. Se informará a Dirección de Estudiantes la constitución del Nuevo Tribunal Evaluador y fecha del examen mediante nota autorizada por la Secretaria Académica.
- e. Dentro de los diez días posteriores de recibida la solicitud, se fijará una reunión entre los docentes del espacio curricular, otra con el/la estudiante y el/la Coordinador/a de carrera, con el fin de identificar problemáticas que pudieran haber incidido en las reprobaciones anteriores, a los efectos de proponer medidas que garanticen el aprendizaje.

ARTÍCULO 3°.-

APROBAR la nota que conforma el ANEXO de la presente Disposición como modelo para la solicitud de exámenes con Nuevo Tribunal Evaluador para los alumnos del IAP de Ciencias Sociales.


DANIELA MARÍA MONTES
SECRETARÍA ACADÉMICA
Instituto Académico P. de Cs. Sociales
Universidad Nacional de Villa María



"1976-2026 - 50 años de lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia"

ARTÍCULO 4°.-

REPETIR el mismo procedimiento hasta dos veces en caso de que el alumno reprobe el primer examen con Nuevo Tribunal Evaluador.

ARTÍCULO 5°.-

REGÍSTRESE. Comuníquese al señor Decano del IAP de Ciencias Sociales, a Dirección de Estudiantes, a los/as Coordinadores de las sedes en otras ciudades, a los/as Coordinadores de carreras y al Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 050/2026


Esp. MAMA FLORENCIA MONTES
SECRETARIA ACADEMICA
Instituto A. P. de Cs. Sociales
Universidad Nacional de Villa María



ANEXO - Disposición de Secretaría Académica 050-2026

....., de de
(lugar y fecha)

Sr/a. Secretario/a Académico/a

Instituto A.P. de Ciencias Sociales

S ___/___D

De mi mayor consideración:

Por la presente, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, solicito a usted pueda gestionar la conformación de un Nuevo Tribunal Evaluador de examen en concordancia con la Res. 110/2016 del CS y se me inscriba en el espacio curricular de la carrera en el turno de examen de del año

Atentamente,

Firma del/a estudiante:

Aclaración:.....

DNI:.....

Teléfono:

E-mail:

Fp. MUEL FLORENCIA MONTES
SECRETARÍA ACADÉMICA
INSTITUTO A.P. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Villa María